REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo– Impropio
Radicado: 252903103002-**2014-00078**-00

Ingresan las presentes diligencias al despacho para proveer sobre la actualización de la liquidación del crédito.

Evidenciado que, durante el traslado a la parte demandada, no hizo objeción alguna, se advierte ajustada a los parámetros fijados y a derecho, el despacho **IMPARTE APROBACIÓN** a la actualización de la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, de acuerdo con lo normado por el Artículo 446 del CGP.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico del 8/sep/2023